



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0874-2021-ANA-AAA.M

Cajamarca, 09 de septiembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 78728-2021, organizado por Alex Iván Vallejos Anaya, en su condición de representante legal de la Empresa Valley Coffee Trading S.A.C., quien solicitó Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines agrícolas, proveniente del pozo artesanal Santa Rosa, para el desarrollo del proyecto: "Instalación de Sistema de Bombeo de Agua de Pozo Artesanal para uso Agrícola en el predio Ampliación Santa Rosa- Sector Morerilla Alta, distrito de Bagua Grande-Utcubamba- Amazonas", ubicado en el sector Morerilla Alta, distrito Bagua Grande, provincia Utcubamba, región Amazonas, y;



CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos -Ley N° 29338-, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014.MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito del visto, Alex Iván Vallejos Anaya, en su condición de representante legal de la Empresa Valley Coffee Trading S.A.C., solicitó Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines agrícolas, proveniente del pozo artesanal Santa Rosa, para el desarrollo del proyecto: "Instalación de Sistema de Bombeo de Agua de Pozo Artesanal para uso Agrícola en el predio Ampliación Santa Rosa-Sector Morerilla Alta, distrito de Bagua Grande-Utcubamba- Amazonas", ubicado en el sector Morerilla Alta, distrito Bagua Grande, provincia Utcubamba, región Amazonas;

Que, mediante Carta N° 0035-2021-ANA-AAA.M/ABSR, con fecha 09 de agosto de 2021, se notifica a la Empresa Valley Coffee Trading S.A.C., las observaciones técnicas realizadas, para lo cual se otorga un plazo de diez (10) días hábiles a fin de realizar el levantamiento de las observaciones; no obstante, el administrado no ha cumplido con realizar la absolución de las observaciones planteadas, por lo que se concluye que debe declararse improcedente lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2021-ANA-AAA.M-AT/ABSR, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que es improcedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficial con fines agrícolas, de acuerdo al análisis del ítem 4.1 de dicho informe, por no haber subsanado las observaciones realizadas, en el plazo establecido;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0874-2021-ANA-AAA.M

Que, al no cumplir el administrado con la subsanación de las observaciones formuladas por el Área Técnica, mediante Carta N° 0035-2021-ANA-AAA.M/ABSR, dentro del plazo otorgado, debe declararse improcedente lo solicitado;

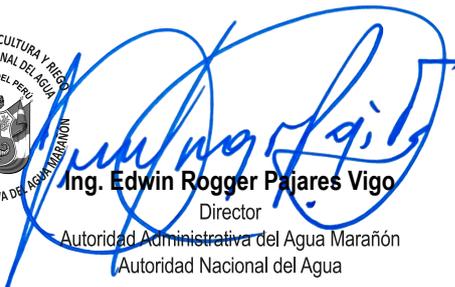
Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 668-2021-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR improcedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, presentada por la Empresa Valley Coffee Trading S.A.C., para el desarrollo del proyecto: "Instalación de Sistema de Bombeo de Agua de Pozo Artesanal para uso Agrícola en el predio Ampliación Santa Rosa- Sector Morerilla Alta, distrito de Bagua Grande-Utcubamba- Amazonas"; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Valley Coffee Trading S.A.C., al correo electrónico autorizado: vallejos@cafedelvalle.org, en el modo y forma de Ley, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Utcubamba.

Regístrese y Comuníquese;



Ing. Edwin Rogger Pajares Vigo
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua